
ATENCIÓN

CENTROS EDUCATIVOS Y/O DEPENDENCIAS

COVID 19 - HORARIOS DE LOS FUNCIONARIOS

Se comunica a todas las Dependencias del Consejo de Educación Técnico Profesional que por Resolución 270/20 Acta N° 6 del 04/06/2020, el Consejo autoriza a los funcionarios NO DOCENTES con hijos menores a 15 años, a cumplir horario flexible semanal hasta el 30/06/20.

El “horario flexible” facilita al funcionario desempeñar sus tareas en horarios diferentes, no siendo necesario el cumplimiento de su jornada completa por día, siempre que cumpla la totalidad del horario en la semana.

El cargo de 30 horas semanales deberá cumplir de lunes a viernes 27 horas 30 minutos.

El cargo de 40 horas semanales deberá cumplir de lunes a viernes 32 horas 30 minutos.

Dando cumplimiento al punto 2) de la Resolución, los jefes de las Dependencias de avalar a sus funcionarios el horario flexible, deberán exigir que complete el FORMULARIO “SOLICITUD DE HORARIO FLEXIBLE PROVISORIO” que se adjunta.

Luego la Dependencia elaborará un listado de los funcionarios que cumplan dicho horario, y remitirán el listado al Programa Gestión Humana a través del email: registrycontrol@utu.edu.uy

Consejo de Educación Técnico Profesional
Gestión Humana
Departamento de Registro y Control

Montevideo, 18 de junio de 2020